

- Expediente 53/64.—Nombre del fabricante: Beltrán Falgueras (Lucas). Localidad: Malgrat (Barcelona). Industria: Géneros de punto nylon.
- Expediente 75/64.—Nombre del fabricante: Géneros de Punto Enrich, S. A. Localidad: Mataró (Barcelona). Industria: Géneros de punto de nylon.
- Expediente 46/64.—Nombre del fabricante: Bravo Martín (Mariano). Localidad: Pontevedra. Industria: Géneros de punto de lana.
- Expediente 73/64.—Nombre del fabricante: Anónima Parages. Localidad: Madrid. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 170/63.—Nombre del fabricante: Confecciones Internacionales, S. A. Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 70/64.—Nombre del fabricante: Forrellat Briechfeus (Antonio). Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 54/64.—Nombre del fabricante: Gil Pérez (Francisca). Localidad: Madrid. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 80/64.—Nombre del fabricante: Jovall Serrate (Francisco). Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 51/64.—Nombre del fabricante: Moreno Porras (Paulino). Localidad: Sevilla. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 68/64.—Nombre del fabricante: Muga Muga (Jorge). Localidad: San Sebastián. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 83/64.—Nombre del fabricante: Nylmex, S. L. Localidad: Madrid. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 55/64.—Nombre del fabricante: Palomar García (Concepción). Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 11/64.—Nombre del fabricante: Ramos Palú (Gregorio). Localidad: San Sebastián. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 57/64.—Nombre del fabricante: Rango, S. A. Localidad: Madrid. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 40/64.—Nombre del fabricante: Reblet López (Fernando). Localidad: Zaragoza. Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 61/64.—Nombre del fabricante: Riera Brosa (Juan). Localidad: Tarrasa (Barcelona). Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 56/64.—Nombre del fabricante: Serra Santamaría (Luisa). Localidad: Martorell (Barcelona). Industria: Confecciones de tejidos.
- Expediente 65/64.—Nombre del fabricante: Barrera Soto (Lucía). Localidad: Tarrasa (Barcelona). Industria: Confecciones géneros punto.
- Expediente 30/64.—Nombre del fabricante: Carro Trigo (Luis). Localidad: Cambaos (Pontevedra). Industria: Confecciones géneros punto.
- Expediente 51/64.—Nombre del fabricante: Moreno Porras (Paulino). Localidad: Sevilla. Industria: Confecciones género de punto.
- Expediente 57/64.—Nombre del fabricante: Rango, S. A. Localidad: Madrid. Industria: Confecciones géneros punto.
- Expediente 21/64.—Nombre del fabricante: Velasco Gil (Eliseo). Localidad: Lérida. Industria: Confecciones géneros punto.
- Expediente 51/64.—Nombre del fabricante: Moreno Porras (Paulino). Localidad: Sevilla. Industria: Confecciones géneros punto nylon.
- Expediente 76/64.—Nombre del fabricante: Buenaventura Corredor (Arturo). Localidad: Madrid. Industria: Confecciones en piel.
- Expediente 85/64.—Nombre del fabricante: Fuente Fernández (Ana María de la). Localidad: Madrid. Industria: Confecciones en piel.
- Expediente 63/64.—Nombre del fabricante: Pascual Guardiola (Ramón). Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones en piel.
- Expediente 64/64.—Nombre del fabricante: Pique Serra (Santiago). Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones en piel.
- Expediente 64/64.—Nombre del fabricante: Pique Serra (Santiago). Localidad: Barcelona. Industria: Confecciones mixtas ante y lana.
- Expediente 69/64.—Nombre del fabricante: Rango, S. A. Localidad: Madrid. Industria: Corbatas.
- Expediente 79/64.—Nombre del fabricante: Manufacturas Iru, Sociedad Limitada. Localidad: Castellón. Industria: Gabardinas.
- Expediente 74/64.—Nombre del fabricante: Manufacturas Seycar, S. L. Localidad: Santiago de Compostela (Coruña). Industria: Guantes.
- Expediente 44/64.—Nombre del fabricante: Bocatextil, S. A. Localidad: Bocairente (Valencia). Industria: Mantas.
- Expediente 57/64.—Nombre del fabricante: Rango, S. A. Localidad: Madrid. Industria: Pañuelos.
- Expediente 36/64.—Nombre del fabricante: Llongueras Vilaroganté (Guillermo). Localidad: Esparraguera (Barcelona). Industria: Paraguas.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Luis Arregui.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Directora de la «Obra Hogar Santa Zita», de Madrid, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 16 de julio de 1964.
Peticionario: Directora «Obra Hogar Santa Zita», domiciliada en Madrid, Serrano, 25.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes: Tres premios iguales, consistentes cada uno en un televisor «Telesprin», modelo Kapitan, de 23 pulgadas, valorado en 20.025 pesetas; un frigorífico «Edesa», valorado en 11.235 pesetas, y una secadora centrífuga «Balay», valorada en 5.475 pesetas.

Estos premios se entregarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con los de los tres premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional de 15 de diciembre de 1964.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional por las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet expedido por este centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse a la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 28 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.917-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Por la presente se notifica al Gerente de «Hijos de V. Tort Matamala», cuya razón social ha resultado desconocida en el Pasaje de Colón, 3, de Hospitalet (Barcelona), que figura en el expediente, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 4 de marzo último, y al conocer el expediente de contrabando número 898-1963, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad, la atenuante 3.ª del artículo 14 y la agravante 8.ª del artículo 15.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor al Gerente de «Hijos de V. Tort Matamala».

4.º Imponerle una multa de ocho mil doscientas cincuenta y ocho pesetas (8.258 pesetas), equivalente al límite mínimo del grado medio y, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Interesar de la Administración de Rentas Públicas el nombre del sancionado para la efectividad de este fallo.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuatro del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 7 de julio de 1964.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.586-E.

Por la presente se notifica a Manuel José Martín, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cádiz, calle Ceballo, 14, bajos, ignorándose el actual, que la Comisión Permanente de